



*Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
Juan Santos Atahualpa*

*Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*



Resolución de Comisión Organizadora
N° 207-2025-CO/UNISCJSA

Chanchamayo, 27 de mayo del 2025

VISTO:

El Contrato N° 0019-2023-VPI-UNISCJSA, de fecha 16 de noviembre del 2023; Solicitud S/N, de fecha 14 de febrero del 2025; Informe N° 037-2025-VPU/UNISCJSA, de fecha 14 de mayo de 2025; Resolución de Comisión Organizadora N° 201-2025-CO/UNISCJSA, de fecha 21 de mayo de 2025; Acuerdo de Sesión Ordinaria N° 022-2025-CO/UNISCJSA, de fecha 27 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, en el artículo 48° del mismo cuerpo normativo establece que: *La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.*

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública,





///...Resolución de Comisión Organizadora N° 207-2025-CO/UNISCJSA

como la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, el artículo 52° de Estatuto de la UNISCJSA, establece que: La investigación es una actividad esencial, permanente y obligatoria de docentes y estudiantes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa con el objetivo de producir conocimientos científicos, tecnológicos y de innovación; y aplicar sus resultados. La investigación se desarrolla en todos los campos del conocimiento: En las humanidades, en las ciencias y en las artes. La investigación es básica y aplicada preferentemente de enfoque intercultural, se practica de manera permanente y con responsabilidad de su intervención en el entorno con identidad y su diversidad, así como de los pueblos que lo habitan. (...).

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 276-2023-CO/UNISCJSA, aprueba la directiva N° 006-2023-CO-UNISCJSA – “Directiva del concurso de financiamiento para proyectos de tesis de estudiantes de la Universidad Nacional Intercultural De La Selva Central Juan Santos Atahualpa”.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 388-2023-CO/UNISCJSA, se aprueba el resultado final del Concurso de Financiamiento para Proyectos de Investigación de Estudiantes de la Universidad Nacional Intercultural De La Selva Central Juan Santos Atahualpa – 2023.

Que, con fecha 16 de noviembre del 2023 se suscribe el Contrato N° 0019-2023-VPI-UNISCJSA, con el asesor de tesis Ing. Marco Herber Muñiz Paucarmayta.

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 14 de febrero del 2025, el Ing. Marco Herber Muñiz Paucarmayta asesor de Tesis solicita el cierre del proyecto de investigación de estudiantes titulado “Efectos de la Vegetación y tipo de suelo en la Estabilidad del Talud Vial, Marankiari, Chanchamayo, 2023”.

Que, mediante Informe N° 037-2025-VPU/UNISCJSA, de fecha 14 de mayo de 2025, el vicepresidente de investigación, Cerrar el proyecto de investigación de estudiantes titulado “Efectos de la Vegetación y Tipo de Suelo en la Estabilidad del Talud Vial Marankiari, Chanchamayo, 2023”, mediante Resolución de Comisión Organizadora, puesto que sí cumple con la entrega de todos los productos indicados en la Directiva N° 006-2023-CO-UNISCJSA y en el contrato N° 0019-2023-VPI-UNISCJSA.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 201-2025-CO/UNISCJSA, de fecha 21 de mayo de 2025, se rectificó el error material contenido en el artículo primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 388-2023 CO/UNISCJSA, de fecha 24 de octubre de 2023.



///... Resolución de Comisión Organizadora N° 207-2025-CO/UNISCJSA

Que, en Sesión Ordinaria N° 022-2025-CO/UNISCJSA, de fecha 27 de mayo de 2025, se aprueba el cierre el proyecto de tesis EFECTO DE LA VEGETACIÓN Y TIPO DE SUELO EN LA ESTABILIDAD DEL TALUD VIAL, MARANKIARI CHANCHAMAYO, 2023".

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 35° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el cierre el proyecto de tesis denominado EFECTO DE LA VEGETACIÓN Y TIPO DE SUELO EN LA ESTABILIDAD DEL TALUD VIAL, MARANKIARI CHANCHAMAYO, 2023, según el siguiente detalle:

- ✓ Manyori Lesly Santos Tupacyupanqui : Tesista.
- ✓ Duanne Geraldinne Salazar Hilacondo : Tesista
- ✓ Mg. Marco Herber Muñoz Paucarmayta : Asesor.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a los tesisistas y asesor para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

DR. JOSÉ EMILIANO DEL CRUZ DE LA CRUZ
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA
SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

ADJ. ANÍBALO BUSTAMANTE MEJIA
SECRETARIO GENERAL
UNISCJSA

C.c.

Vicepresidencia de investigación

Interesados

OTI

Archivo